JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PERTENENCIA DE JOSE GERMAN LEON VARGAS CONTRA MARTHA DORIS GUTIERREZ OSORIO NO.2021-0219

Subsanada en tiempo y por reunir los requisitos de ley el Juzgado dispone:

- ADMITIR la presente demanda de Declaración de Pertenencia por prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de JOSE GERMAN LEON VARGAS CONTRA MARTHA DORIS GUTIERREZ OSORIO.
- 2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
- 3. Notifiquese a la parte demandada en la forma prevista en el art. 293,108 del C.G.P, igualmente EMPLACENSE A LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el respectivo bien objeto de demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 num. 6 del N.C.G.P.
- 4. INSCRÍBASE la demanda en el Inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No.166-105038, igualmente ofíciese a cada una de las entidades a que se refiere el num. 6 del art. 375 del N.C.G.P, para los fines allí previstos.
- El demandante deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7º del art. 375 Ibídem.
- Tramitase el presente proceso por la cuerda del procedimiento verbal.
- Reconoce personería al Dr. JULIO CABRERA ZAPATA, como apoderado de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ORTIZ DIAZ JUEZ.



stamono so borations Rama Judicial del Poder Publica luzgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarra

profig verse entruper and must my tight in 1980

MITTER to presente demanda de Declaración de Perte prescripcion Extraordinaria Adquisitiva de Dom GERMAN LEDN VARGAS CONTRA MARTHA

Escaneado con CamScanner